

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Seis (06) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0050 - 2021 - 00028 - 00, LIBRADO DENTRO DEL PROCESO NÚMERO 680014189 003 2021 - 00028 00 EJECUTIVO PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES S. A. S. EN CONTRA DE JEISSON JAVIER BUITRAGO JAIME y LISBETH KARINA RODRÍGUEZ PIAMONTE.

Radicación interna Juzgado EXPEDIENTE NÚMERO 2022 - 000243.

Auxíliese y oportunamente devuélvase el anterior Despacho Comisorio, proveniente del JUZGADO TERCERO (3°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de Bucaramanga (Santander).-

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

Señalar la hora de las 9:00 am del día viernes 22 del mes de abril del presente año, para que tenga lugar la diligencia de Secuestro de la cuota parte que le corresponda al demandado Jeisson Javier Buitrago Jaime, sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C - 1062204, objeto de la presente comisión.-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Legislativo 806 de 2020, la audiencia en referencia se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con anterioridad a la fecha fijada, la secretaría informará a las partes y sus apoderados mediante correo electrónico la plataforma tecnológica que se utilizará para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).-

Para tal finalidad, se requiere a los apoderados, para que informen oportunamente al correo electrónico de éste Juzgado que se indica al inicio del presente auto, su buzón de notificaciones electrónicas, así como también el de sus poderdantes debidamente actualizados.-

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia. Se le señalan como honorarios provisionales la suma de \$ 150.000 M/Cte.-

Comuníquesele por secretaría a través de cualquier medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor. (C. G. del Proceso, Artículo 49).-

Una vez evacuada la diligencia objeto de la presente comisión, ordenase la devolución del presente asunto al Juzgado de origen, previas las constancias de rigor. OFÍCIESE.-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
Juez

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 061, hoy 07 de abril de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 014**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Oba7055ed65e68c0c9ce2171a6c5dedd754fc1afe16d2f241e794eceb8d25e6a**

Documento generado en 06/04/2022 11:40:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**